



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 867
Proceso : Ejecutivo
Demandante(s) : Fundación De la Mujer Colombia S.A.S.
Demandado (S) : Luis Horacio Quintero Valencia
Demandado (S) : Ernestina Valencia de Quintero
Radicación : 76-400-40-89-001-2023-00075-00

La Unión Valle, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

En atención al certificado de tradición allegado electrónicamente por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle, donde consta la inscripción de la medida cautelar decretada dentro del presente proceso, en el Folio de Matrícula Inmobiliaria **380-39796** se dispondrá el secuestro del bien inmueble de propiedad de la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 595 del Código General del Proceso.

Por lo anterior el Juzgado:

RESUELVE

Comisionar al Juzgado Promiscuo Municipal de Toro Valle, para que proceda con la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. **380-39796**, contenidos en escritura nro. 330 de fecha 29-12-2000 en Notaria Única de Toro, lote de terreno ubicado en la vereda San Antonio de esa municipalidad, con área de 865,43 metros cuadrados, identificado con Cedula catastral No. 768230300000000050031000000000. De propiedad de la señora Ernestina Valencia de Quintero, identificada con la cedula de ciudadanía número 29.841.608, al comisionado se le faculta para fijar fecha y hora, nombrar secuestre, fijarle honorarios y sub-comisionar en caso de ser necesario. Librese el despacho comisorio pertinente.

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **974bcc5670024acadcc32972f12d0a8a2692c2841a1c0fee618255f8375fef22**

Documento generado en 17/04/2023 02:19:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>